



PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES

1. Notificación

Una vez surtido el proceso de evaluación y divulgación de candidatos elegidos como financiables, se enviará una notificación por correo electrónico. Para adquirir el estatus de beneficiario del programa, debe surtirse un proceso de legalización del crédito-beca 100% condonable a través de la suscripción de un contrato, un pagaré y una carta de instrucciones entre el beneficiario, el codeudor y CEIBA.

2. Formulario

Junto con la notificación se enviará adjunto un FORMULARIO (Excel) que deberá diligenciarse con la información del beneficiario y el(los) codeudor(es) y deberá enviarse por correo electrónico a contratos@ceiba.org.co junto con los documentos del(los) codeudor(es).

3. Documentos requeridos

Como respaldo del crédito-beca condonable, el beneficiario deberá contar con uno o dos codeudores. Una vez revisada la documentación necesaria, CEIBA informará la fecha y demás requerimientos para la firma del correspondiente contrato, en la cual se establecerán las condiciones que regirán el crédito-beca condonable.

Para lo anterior el beneficiario de cualquier Programa, Convocatoria y Departamento (jóvenes talento, maestrías y doctorados) deberá enviar en un solo documento en formato .PDF los siguientes documentos del codeudor:

- i) Copia de la cédula de ciudadanía.
- ii) Certificado de libertad y tradición de un inmueble de propiedad del codeudor expedido máximo con 90 días de antelación. (Nota: no se aceptan certificados de inmuebles que tengan anotaciones de embargos, afectación a vivienda familiar, constitución de patrimonio de familia, unidad agrícola familiar o falsa tradición).



iii) Copia del último impuesto predial del inmueble del numeral ii) o certificado del avalúo del mismo.

iv) Según el caso, los siguientes documentos:

- Si es dependiente:
 - Certificado laboral donde se especifique el valor mensual del salario, el tiempo de duración y el tipo de contrato (expedido máximo 30 días de antelación).
 - Certificado de ingresos y retenciones del año anterior
- Si es independiente:
 - Certificado que determine el valor de ingresos mensuales y por cuál concepto, expedido por un contador público
 - Copia de la tarjeta profesional del contador, la cual debe estar vigente.
- Si es pensionado:
 - Copia de la resolución de pensión

NOTA: CEIBA se reserva el derecho de exigir documentación adicional y/o exigir dos codeudores. NO se admite que una persona sea codeudora de dos o más candidatos o que un beneficiario sea codeudor de otro beneficiario y/o candidato. Si se requiere un segundo codeudor se deben diligenciar en el formulario los datos de ésta segunda persona en el espacio establecido para ello.

El formulario (en formato excel) y la documentación requerida del codeudor (en formato PDF) debe ser enviada vía e-mail al correo contratos@ceiba.org.co dentro del término que se indique en la notificación.

Una vez se reciba la información y la documentación solicitada, ésta será revisada, en caso de haber algún inconveniente con la misma, será comunicado al candidato. Cuando los documentos estén en orden y completos se procederá a citar al beneficiario para la firma del contrato que lo acredita como beneficiario(a) del crédito-beca 100% condonable, junto con su codeudor (o codeudores si es el caso).